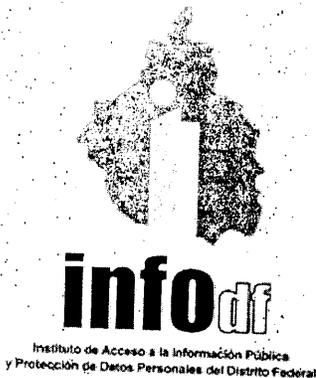


EXPEDIENTE: RR.SIP.1026/2014	MA TERESA RUÍZ MARTÍNEZ	FECHA RESOLUCIÓN: 08/07//2014
Ente Obligado: SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURRENTE: MA. TERESA RUIZ MARTÍNEZ

ENTE OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.1026/2014

Folio: 0105000099414

México, Distrito Federal a ocho de julio de dos mil trece.- **VISTO:** el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y considerando el contenido del correo electrónico del tres de julio de dos mil trece, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio **6893**, enviado desde la cuenta de la recurrente en el que manifiesta: ***“Sírvese este correo electrónico como acuse de rebeldía la notificación del RR.SIP.1026/2014. Además quiero manifestar mi deseo de desistirme de la presente impugnación debido a que ya se me entregó la información solicitada, en la Oficina de Información Pública de la SEDUVI, el pasado 4 de junio de 2014”***.- Se tiene por presentada a la parte recurrente desistiéndose del presente medio de impugnación.- En tal virtud, con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en vigor, en relación numeral VIGÉSIMO SEXTO, fracción III, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y, en consecuencia, se ordena archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.- Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente a través del medio señalado para tal efecto.- **Así lo proveyó y firma el Licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en los artículos 13, fracción XXI, y 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

RGVD/RRH